REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.

( )

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 078/2006

EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia- Fuerza Aérea – ECOPETROL S. A. - y el antiguo Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. DRI-USE-014-2005, objeto **"**El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, en desarrollo de las labores que le competen de conformidad con la Constitución Política de Colombia, según su criterio, prestará especial atención y adelantará las labores de reconocimiento, protección y observación aérea sobre las infraestructuras petroleras fijas, móviles y las actividades de sísmica, exploración, perforación, movilización de cargas criticas, redes de oleoductos, poliductos y producción de las asociaciones procurando neutralizar los actos terroristas contra dicha infraestructura, de acuerdo con la doctrina operacional de la Fuerza Aérea Colombiana..." por la suma de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($11.137.441.999,oo) M/cte.

Que mediante otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. DRI-USE-014-2006, en el numeral cuarto del acuerdo suscrito por las partes se adiciona el literal B del numeral primero del anexo 2 los siguientes nuevos aportes de ECOPETROL: "ECOPETROL entregara a la tesorería del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.325.886.688,oo) M/cte, por concepto de apoyo operacional no letal..."

Que con oficio No. 1008-DINSA-023 de fecha 12 de julio de 2006, la Dirección de Instalaciones Aéreas envía a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la información técnica del proyecto para la construcción de alojamiento para el personal de Oficiales transeúntes en la Escuela Militar de Aviación – Cali – Valle, objeto del Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo DRI-USE-014-2006.

El pre-pliego de este proceso contractual se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 22 de agosto de 2006, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 078/2006, el día 28 de agosto de 2006, cuyo objeto es: **"**CONSTRUCCIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICIALES TRANSEÚNTES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (EMAVI) EN CALI - VALLE**"** fijando como fecha de cierre el día 11 de septiembre de 2006.

Que para tal efecto se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 245 de 6 de febrero de 2006 y 574 de 27 de julio de 2006, hasta por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS** (**$400.300.000,oo) M/cte**, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expidió los siguientes actos administrativos:

- ADENDO No. 001 de 30 de agosto de 2006:

  Modificar la forma de pago establecida en el Anexo 1A, sobre descripción, plazo y lugar de ejecución y forma de pago.

- ADENDO No. 002 de 08 de septiembre de 2006:

  Modificó el Anexo 1 B datos del contrato, en la cláusula sobre garantía única.

  Prorrogó el plazo del cierre de la Contratación Directa hasta el 15 de septiembre de 2006.

- RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES de septiembre 13 de 2006, da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que el día 15 de septiembre de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta las siguientes firmas:

No.	OFERENTE
1	**CONSORCIO AJUSTEC RAMÍREZ DUQUE EMAVI 2006**, conformado por: (AJUSTEC INGENIERIA LTDA y OLGA CECILIA SÁNCHEZ DUQUE).
2	**CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS**, conformado por: (SEGUNDISALVO PARDO BARRETO y MARCO TULIO YÁNEZ VILLAMIZAR).
3	**CONSORCIO ATENAS**, conformado por: (LAUREANO CUADROS MORENO y JUAN MANUEL MARTINEZ TEJADA).
4	**CONSORCIO CALI 2006**, conformado por: (INACI LTDA, JORGE GOMEZ SANTAMARÍA, CARLOS SANTANABAHAMON y RICARDO HERRERA GANEM).
5	**CONSORCIO IGI**, conformado por: (INCITECO LTDA e IVAN DE JESÚS GIRALDO JARAMILLO).
6	**CONSORCIO M Y H REDES**. Conformado por: (MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y REDES Y EDIFICACIONES LTDA).
7	**CONSORCIO VIP**, conformado por: (ALBERTO A SÁNCHEZ LEMUS y EDIOBRAS LTDA).
8	**UNION TEMPORAL S Y C EMAVI**, conformado por: (INVERSIONES SATELITE LTDA y COMPAÑÍA NACIONAL DE INGENIERIA LTDA).
9	**ARTURO RENE BARRAZA RAMÍREZ E. U.**
10	**FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2006; para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, lo cual fue comunicado a los participantes según oficio No. 2964 ALDCT-023 de 30 de noviembre de 2006.

Que mediante Ponencia No. 113 de 15 diciembre de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel encargado de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, continuar con el análisis económico en Audiencia Publica de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia correspondientes a la Contratación Pública No. 078 de 2006.

Que la adjudicación de la presente contratación directa se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 18 de diciembre de 2006 a los participantes, según consta en oficio No. 3116 de 15 de diciembre de 2006.

Que una vez instalada la Audiencia Pública, se presentaron los informes de evaluación de las propuestas, procediéndose a leer las respuestas a las observaciones presentadas durante el proceso contractual por los oferentes a los informes de evaluación, dándose a conocer de nuevo a los oferentes dichos informes con las precisiones que fueron pertinentes, tal como consta en la respectiva acta de la audiencia de adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante el término para la intervención de los oferentes, unicamente hicieron uso de la palabra el CONSORCIO ARQUITECTOS ASOCIADOS, y UNION TEMPORAL S Y C EMAVI, observaciones a las cuales el Comité Jurídico y el Comité Técnico dieron respuesta, ratificando con ello lo expresado en las respuestas dadas a los oferentes en el desarrollo de la audiencia; lo cual quedo plasmado en el Acta de esta Audiencia.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Contratación Directa No. 078 de 2006 de acuerdo con la recomendación de Unidad Asesora contenida en la ponencia No. 113.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que las firmas cumplieron con todos los aspectos exigidos en los términos de referencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 078/2006, cuyo objeto es: **"**CONSTRUCCIÓN DE UN ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE OFICIALES TRANSEÚNTES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN (EMAVI) EN CALI - VALLE**"**, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los Términos de Referencia, sus adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, a **CONSORCIO M Y H REDES**. Conformado por: MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y REDES Y EDIFICACIONES LTDA.hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOS MIL PESOS CON OCHO CENTAVOS. ($ 382.209.702.08) M/cte, incluido A.I.U. e IVA 16% sobre utilidad.

Lugar Ejecución de la Obra: En la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) en Cali - Valle.

Plazo de Ejecución: Hasta ciento cincuenta días (150) calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

Forma de Pago: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** cancelara el valor del objeto contractual así:

a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única y previos los trámites administrativos a que haya lugar.

b. El saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), se cancelará contra en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a titulo de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la Interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de Interventoría.

Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la **AGENCIA**, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la **AGENCIA** procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Fabio fabra / Astrid Cuervo	Reviso: Abo. Lucila Salamanca Arbeláez / Abo. Panis Puche	Aprobó: MY Hawher Aldan Corso Correa